



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021 - 2024



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DRA. LUISA DEL CARMEN CAMARA CABRALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, Q.I. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, C.P. JOSE MANUEL PEREZ MENDEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACION, C.P. JONNY EDUARDO MORALES GONZALEZ, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, C.P. MARGARITA OLIVÉ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. JOSÉ FELIX NEMEGYEL PEREZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, instituye que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.
- III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

- IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.
- V. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, retoma en el ámbito local el concepto de Ente Público acuñado en el fuero Federal, definiéndolo como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los Órganos Autónomos del Estado; los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal ya sean estatales o municipales.

De igual forma, determina que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

- VI. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Así mismo, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial que realizan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, como ejecutores del gasto.

En este orden, los Ayuntamientos como ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos y contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, constituyéndose para tal fin, la

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Balancán.

Este ordenamiento legal, también sostiene que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Por último, ordena que el Sistema de Evaluación del Desempeño sea obligatorio para los ejecutores del gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley.

- VII. Que para efectos de que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo se vinculen al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que al interior de las dependencias y entidades que tengan el carácter de ejecutores del gasto se lleve a cabo la instalación y operación de Unidades de Evaluación del Desempeño, con el propósito de que coordinen sus actividades en materia de evaluación del desempeño con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
C. José Manuel Pérez Méndez, Director de Programación
- 2.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento
- 3.- Toma de protesta a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidente Municipal.
- 4.- Asuntos generales.



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021 - 2024



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. Integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

5.- Clausura de la sesión.

C. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidente Municipal

PUNTO 1. En uso de la voz el **C. José Manuel Pérez Méndez**, Director de Programación, da la cordial bienvenida y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a este evento de Instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño que por mandato de la Constitución Política Federal hoy se constituye en la instancia encargada de llevar a cabo las tareas que tengan que ver con la ejecución del gasto y la evaluación del desempeño. Como ha quedado de manifiesto en los antecedentes aludidos al inicio de esta sesión.

PUNTO 2.- Continuando el desahogo del Orden del Día, el **C. Vidal Alexander Tass Salinas**, Secretario de Ayuntamiento, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

I.- Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Balancán, Tabasco, estará integrada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRE	FACULTAD
Titular de la UED	Director de Programación.	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	Secretario de Ayuntamiento.	Voz y voto
Primer Vocal	Director de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal		Voz y voto



**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.**

	Director de Asuntos Jurídicos	
Tercer vocal	Contralor Municipal.	Voz

II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Fungir como enlace del Ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación de Evaluación de Desempeño, del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Tabasco.
- c) Dar seguimiento al manejo de los recursos de los Fondos del Municipio de Balancán, Tabasco, correspondientes al Ejercicio 2021 - 2024, y proponer en su caso las acciones de control correspondiente;
- d) Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la Coordinación de Evaluación de Desempeño, del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Tabasco
- e) Elaborar y someter a aprobación de los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño el Programa Anual de Evaluación;
- f) Difundir el Programa Anual de Evaluación.
- g) Designar el programa presupuestario a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Coordinación de Evaluación de Desempeño, del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Tabasco
- h) Notificar con 48 horas de antelación a los titulares de las áreas administrativas ejecutores del programa presupuestario a evaluar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo la visita, así como los documentos que deberán ser presentados y el personal que debe participar durante el proceso de evaluación.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

- i) Cooperar al establecimiento de una cultura de la evaluación del ejercicio público, así como a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- j) Dar seguimiento a la elaboración de los programas presupuestarios y de las matrices de indicadores de resultados, con el objeto de que los mismos se acaten a los lineamientos, normas y demás disposiciones, para su autorización y ejercicio del gasto;
- k) Colaborar con la Dirección de Administración encargada de llevar a cabo el proceso de contratación del evaluador externo que tendrá la responsabilidad de realizar la evaluación del desempeño, cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones y prestación de servicios, ;
- l) En ningún caso la Unidad de Evaluación del Desempeño estará facultada para emitir dictámenes o presionar al evaluador externo para dictámenes a favor;
- m) Los integrantes de la unidad de evaluación de desempeño que conforman el o los grupos de trabajo organización y funcionamiento para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño realizan trabajo de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción alguna;
- n) Los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño se abstendrán de obtener cualquier ganancia, provecho o remuneración, ya sea de manera directa o indirecta por la labor que se realice como resultado de la evaluación de desempeño.
- o) Los integrantes de la unidad responsable del proceso de evaluación de desempeño están facultados para remitir o enviar las evaluaciones externas a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
- p) Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, durante el inicio, desarrollo o conclusión de los mismos.
- q) Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, dando cuenta de los resultados al Presidente Municipal por conducto del Coordinación de la Unidad de Evaluación

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

del Desempeño, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;

- r) Proponer al ayuntamiento las modificaciones y adiciones de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- s) Comparecer, cuando así lo requiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del desempeño
- t) Revisar y aprobar la información que se requiera publicar, relacionada con las atribuciones de la unidad de Evaluación de Desempeño;
- u) Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- v) Colaborar en el establecimiento de una cultura en términos de evaluación del ejercicio del gasto público, así como en la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- w) Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables

III.- De las Sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

- a) Así mismo la Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada tres meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos así lo ameriten, en ambos casos se notificará por escrito por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Titular de la Unidad. Para las Sesiones Ordinarias con tres días hábiles de antelación, y en el caso de las extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- b) Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

- c) De cada sesión el Secretario Ejecutivo elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes y dará el seguimiento de los acuerdos tomados hasta su conclusión.

PUNTO 3.- Como parte del desahogo del orden del día, el **C. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidente Municipal**, procede a realizar la toma la Protesta de Ley a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Balancán, Tabasco.

PUNTO 4.- A continuación se da pauta para que los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en caso de tener algún tema aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que con base en el calendario recién aprobado, asistan a la primera sesión ordinaria señalada para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

PUNTO 5.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, el C. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 14:30 horas del día 13 de Abril de 2022, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por duplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".


C. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

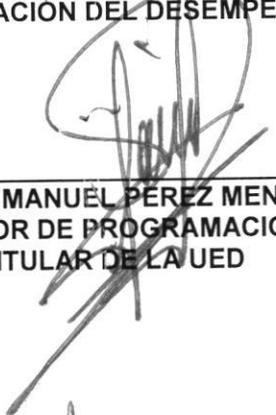


Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021 - 2024

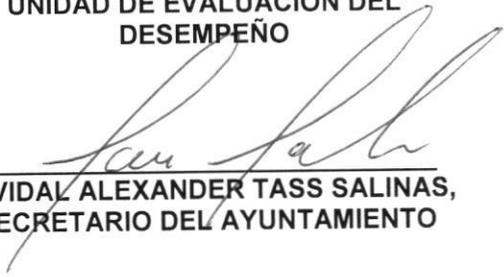


ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

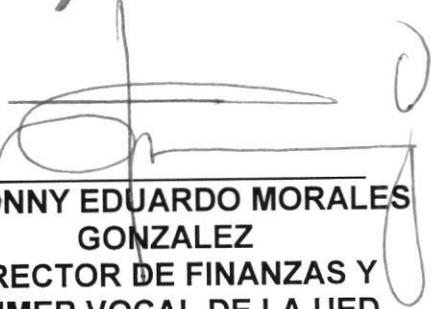
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO


C. JOSE MANUEL PÉREZ MENDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y
TITULAR DE LA UED

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO


C. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VOCALES


C. JONNY EDUARDO MORALES
GONZALEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y
PRIMER VOCAL DE LA UED


C JOSÉ FELIX NEMEGYEL PEREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SEGUNDO VOCAL
DE LA UED


MARGARITA OLIVÉ GONZÁLEZ,
CONTRALOR MUNICIPAL Y
TERCER VOCAL DE LA UED